

## OFAC designa al presidente colombiano Gustavo Petro y a su círculo cercano por actividades relacionadas con el narcotráfico

### Departamento del Tesoro de EE. UU. sanciona al presidente colombiano Gustavo Petro y a sus principales aliados

#### Resumen

El 24 de octubre de 2025, el Departamento del Tesoro de EE. UU. designó al presidente Gustavo Petro y a varios colaboradores como “Nacionales Especialmente Designados” por presuntos vínculos con el narcotráfico. Las sanciones congelan sus activos en EE. UU. y prohíben transacciones con ellos. Las relaciones con el gobierno colombiano siguen permitidas si no involucran a funcionarios sancionados.

#### Situación Actual

El 24 de octubre de 2025, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos designó al presidente de Colombia, Gustavo Petro, como “Nacional Especialmente Designado” (SDN, por sus siglas en inglés) bajo autoridades relacionadas con el combate al narcotráfico. La medida se basa en el aumento récord de la producción de cocaína en Colombia y en presuntos vínculos con organizaciones narco-terroristas.

También fueron designados como SDNs su esposa **Verónica Alcocer**, su hijo **Nicolás Petro** y el ministro del Interior **Armando Benedetti**, por brindar “apoyo material” a Petro y a actividades que contribuyen a la proliferación internacional de drogas ilícitas.

Estas sanciones, emitidas bajo la Orden Ejecutiva 14059, bloquean todos los bienes e intereses en bienes de las personas designadas que estén bajo jurisdicción estadounidense, y prohíben a ciudadanos y entidades de EE. UU. realizar transacciones con SDNs o con entidades que estén en un 50% o más bajo propiedad de uno o más SDNs. Según directrices anteriores de OFAC, las relaciones con el Gobierno colombiano o con el Ministerio del Interior no están generalmente prohibidas, siempre que los ciudadanos estadounidenses no interactúen directamente con funcionarios designados como SDNs. Las violaciones pueden conllevar sanciones civiles o penales. Además, cualquier parte que brinde “apoyo material” a personas ya designadas como SDNs puede ser también sancionada.

Para orientación sobre cumplimiento o evaluación de exposición potencial, se recomienda contactar a nuestro equipo. Estamos disponibles para asistir en la evaluación de riesgos y en las implicaciones regulatorias.

#### Contenidos

[Resumen](#)[Situación Actual](#)

## Contáctenos:



**Juan David López**

Partner

[Juandavid.lopez@bakermckenzie.com](mailto:Juandavid.lopez@bakermckenzie.com)

